ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

ACTA No. 00041304

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 30 de diciembre de 2022
CONTRATANTE:	**TC. WILLIAN RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL** Ordenador del Gasto.
SUPERVISOR:	**MY. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO** Supervisor del contrato
CONTRATISTA:	**MARTHA LISETH GALVIS JURADO** **Contratista OPS**
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 10- UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2022.**

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 80.033.094** expedida en Bogotá (Cundinamarca), nombrado como director de la Central Administrativa y Contable regional Cúcuta mediante orden administrativa 01 del 2021, trasladado mediante orden administrativa de personal Nro. 2021315007008933 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional Nro. 4519 del 26 de mayo de 2016 y (modificada parcialmente entre otras por la resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, y actuando en nombre y representación del **MND-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA NIT. 890.063.431-6** por una parte, y por otra parte **MARTHA LISETH GALVIS JURADO** con **CC. 60.342.981** expedida en Cúcuta Norte Santander, Tarjeta Profesional Nro. 86996 del Consejo Superior de la Judicatura residente en calle 1 Nro. 1ª-10 Casa 10 de la florida Cúcuta Norte de Santander celular 3212076391, de profesión ABOGADO y con registro único tributario Nro. **60.342981 -6** correo electrónico marthaliseth16@hotmail.com, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL Nro.21 CORONEL MANUEL PONCE DE LEON
VALOR CONTRATO	$ 27.500.000.00

Powered by CamScanner

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN- Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC - CENAC CÚCUTA, de los bienes prestados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. • Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). NOTA: El contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es él cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION	24 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de diez (10) meses, iniciara a partir de la suscripción de a acta de inicio, precio cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO** Supervisor del Contrato

Powered by CamScanner

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

CDP No	FECHA	VALOR
1622	13 DE ENERO DE 2022	$27.500.000.00

CRP No	FECHA	VALOR
2722	26 DE ENERO DE 2022	$27.500.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Suscripción	24 DE ENERO DE 2022
Registro Presupuestal	**2722 DEL 26 ENERO DE 2022**

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. No. 460-47-994000052027 **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA **Fecha de Expedición:** 01 de FEBRERO de 2022 **Fecha de aprobación:** 01 de FEBRERO de 2022	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.750.000.00	DEL 24-01-2022 AL: 27-05-2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	$2.750.000.00	DEL 24-01-2022 AL: 27-05-2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
	NO APLICA	NO APLICA	
Otros (según el contrato) NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
	NO APLICA	NO APLICA	

IV. ACTAS DE RECIBO

Powered by CamScanner

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION PARTIDAS FIJAS

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
29524622	2022-02-23 04:10:42	FEBRERO	2.750.000,00
67570022	2022-03-25 02:27:29	MARZO	2.750.000,00
105002922	2022-04-27 05:18:49	ABRIL	2.750.000,00
142202922	2022-05-27 06:49:44	MAYO	2.750.000,00
178843422	2022-06-28 05:06:29	JUNIO	2.750.000,00
220361122	2022-07-27 04:30:30	JULIO	2.750.000,00
256179422	2022-08-25 04:47:46	AGOSTO	2.750.000,00
302949922	2022-09-27 12:41:29	SEPTIEMBRE	2.750.000,00
336651122	2022-10-26 05:03:15	OCTUBRE	2.750.000,00
377059822	2022-11-25 12:10:50	NOVIEMBRE	2.750.000,00
TOTAL			27.500.000,00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	$ 27.500.000,00	
Valor Adicion contrato		
Valor total cancelado		$ 27.500.000,00
Valor total pendiente cancelar		
TOTAL DEL CONTRATO	**$ 27.500.000,00**	**$ 27.500.000,00**

Powered by CamScanner

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). "se anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

Se recibe satisfacción los elementos de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2022. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

Powered by CamScanner

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2022.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 0000301 del 21 ENERO DE 2022-CENACCUC

Gerente del proyecto		TC. JULIO ROBERTO ROJAS PINILLA
Comité Estructurador	**Técnico**	SP. MARDONO DE JESUS RUDA GARCIA
	Jurídico	DR. FAUSTO ARDILA SERRANO
	Económico	DR. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Comité Evaluador	**Técnico**	SV. JORGE REY MARTINEZ
	Jurídico	DR. YELINETH PEREZ GARCIA
	Económico	DR. SHARY NATALY FERNANDEZ FUENTES
Supervisor (es) del contrato		**MY. YAIR ORLANDO RAMIREZ MUÑOZ**
Representante Legal		TC. WILLIAN RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

DRA. YELINETH PEREZ GARCIA Asesora Jurídica CENACCUC

DRA. SHARYN NATALY FERNANDEZ FUENTES Asesora Económico CENACCUC

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2022**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA y por la otra parte **MARTHA LISETH GALVIS JURADO** con **CC. 60.342.981** expedida en Cúcuta Norte Santander en los términos consignados en la presente acta.

Powered by CamScanner

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2022**, de fecha 24 de enero de 2022 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** representado por **TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL** y por la otra **MARTHA LISETH GALVIS JURADO** con **CC. 60.342.981** expedida en Cúcuta Norte Santander **SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **10-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2022**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San Jose de Cúcuta, a los (30) días del mes de diciembre de 2022.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA -

Teniente coronel WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

MY. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO-
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA,

MARTHA LISETH GALVIS JURADO
Contratista OPS.

Powered by CamScanner